



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-A-MDP/LC

Pichari, 7 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 204-2022-MDP/OGRD-BLR-R, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la Plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las Plataformas de Defensa Civil estarán integrados por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales; humanitarias y organismos no gubernamentales; titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 202-2020-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2020, se aprobó la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, mediante el Informe N° 204-2022-MDP/OGRD-BLR-R, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Pichari, manifestando que en cumplimiento del acuerdo en la sesión ordinaria de PDC - Pichari de 7 de febrero de 2022, se aprobó de manera unánime la incorporación mediante invitación en dicho espacio (como consta en la copia de Acta), a instituciones representativas de nuestro distrito de acuerdo a la normativa vigente en dicha materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, La PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE:** : Dr. MAXIMO OREJON CABEZAS
Alcalde Distrital de Pichari
2. **SECRETARIO TÉCNICO** : Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres MDP
3. **INTEGRANTES:**
 - Director UGEL Pichari - Kimbiri
 - Decano de la Facultad Agro Forestal de la UNSCH
 - Comando Especial VRAEM - CEVRAEM.
 - 2° Brigada de Infantería
 - Componente Naval
 - Comisaria PNP de Pichari
 - Cía. Bomberos Voluntarios Pichari N° 243
 - Micro Red de Salud Pichari
 - Sub Prefectura Distrital de Pichari
 - Juez de Paz del Distrito de Pichari
 - Juez de la Sala Mixta Descentralizada Permanente del VRAEM
 - Fiscalía Superior en Prevención del Delito Ayna-San Francisco
 - Fiscalía Superior de la Fiscalía Mixta Transitoria
 - Comité de Autodefensa de Base Pichari
 - Instituto de Ciencias Financieras y Empresariales (ICIFEM).
 - Instituto Superior Pedagógico Público Quillabamba
 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) - Sede Pichari.
 - Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM) - Dirección Zonal de Pichari
 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) - ATFFS-SIERRA CENTRAL/SEDE PICHARI
 - Alcaldes de Centros Poblados
 - Puestos de Salud de Centros Poblados

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados en el artículo Primero el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía 202-2020-A-MDP/LC de fecha 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OGRD
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejon Cabezas
ALCALDE

